

Quito, 9 de mayo 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**
Ximena Valencia
S.A.U.

De mi consideración:

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General de la Compañía MANEJO Y DESARROLLO DE PROYECTOS MDPROJECTS CIA. LTDA. con número de expediente 91722, me dirijo a usted para poner en su conocimiento la siguiente transferencia de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO
Diego Ramírez Lara	Santiago Paúl Montalvo Ortega
1706467485	170973891-6
Ecuatoriana	Ecuatoriana
Valor de cada participación \$ 1,00	Valor de cada participación \$ 1,00
50 participaciones	

CEDENTE	CESIONARIO
Segundo Ricardo Montalvo Jácome	Mario Eduardo Ulloa Andrade
1706467485	1710212711
Ecuatoriana	Ecuatoriana
Valor de cada participación \$ 1,00	Valor de cada participación \$ 1,00
50 participaciones	

Debido a la mencionada transferencia, la compañía tendrá el siguiente cuadro de integración de Capital:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ACTUAL	TOTAL	PORCENTAJE %
Santiago Montalvo Ortega	100	150	150	37,50%
Mario Ulloa Andrade	100	150	150	37,50%
Soluciones Empresariales Solemsa S.A.	100	100	100	25%
TOTAL:		400	400	100%

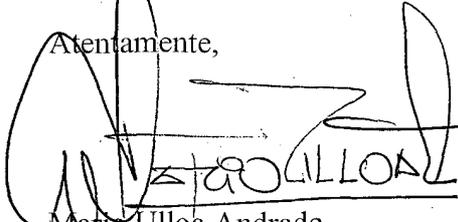
Retiro escritura
Gabriela Bedón
17121885652

Adjunto la escritura pública de transferencia de participaciones de 17 de abril de 2006, celebrada ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 8 de mayo de 2006.

Una vez que se haya tomado nota de las presentes cesiones, solicito se sirva conferirme un certificado de la nómina actualizada de socios de la Compañía.

Por la favorable atención que se de a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

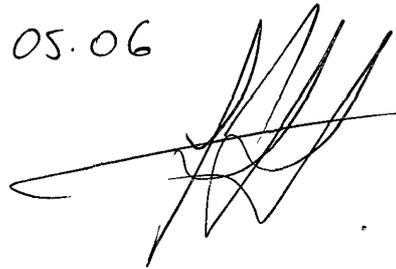


Mario Ulloa Andrade
Gerente General

MDPROJECTS CIA. LTDA

Pa: Cesión Registrada
Adjunto Nómina

15.05.06





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: MIL NOVECIENTOS VEINTITRES BIS
(1.923 BIS) .--



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGADA POR:

DIEGO JAVIER RAMÍREZ LARA Y SRA.

A FAVOR DE:

SANTIAGO PAUL MONTALVO ORTEGA,

Y

MARIO EDUARDO ULLOA ANDRADE

CUANTÍA: USD 20.000,00

DI 3 COPIAS

M.O.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día LUNES diecisiete de abril del año dos mil seis, ante mí doctor ROBERTO SALGADO SALGADO Notario Tercero del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: los cónyuges, señor Diego Javier Ramírez Lara y Beatriz Dolores Yépez Bardagi, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes en lo posterior se les denominará LOS CEDENTES; y por otra parte comparecen los señores Santiago Paúl Montalvo Ortega, por sus propios derechos, quien es de estado civil casado, y Mario Eduardo Ulloa Andrade, por sus propios derechos, de estado civil casado, a quienes en lo posterior se les denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de identidad respectivas, cuyas copias certificadas agrego a la presente escritura como documento habilitante y dicen que elevan a escritura pública la

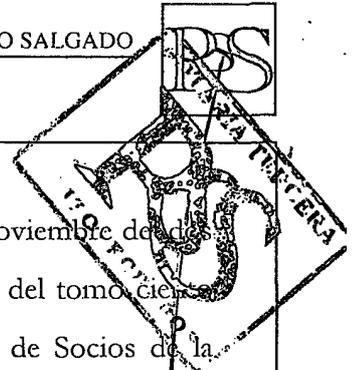
minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Cesión de Participaciones, contenida en los siguientes términos: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones por una parte: los cónyuges, señor Diego Javier Ramírez Lara; y Beatriz Dolores Yépez Bardagi, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes en lo posterior se les denominará LOS CEDENTES; y por otra parte comparecen los señores Santiago Paúl Montalvo Ortega, por sus propios derechos, quien es de estado civil casado, y Mario Eduardo Ulloa Andrade, por sus propios derechos, de estado civil casado, a quienes en lo posterior se les denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes libre y voluntariamente declaran que son capaces para contratar y obligarse al tenor de las cláusulas que a continuación se estipulan: **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de octubre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Fernando Arregui, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y dos de noviembre del dos mil, bajo el número tres mil quinientos setenta y ocho del tomo ciento treinta y uno, se constituyó la compañía CONEXECUADOR CONEXIONES EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD ALTERNATIVA COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que se constituyó con un capital participativo de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400,00 USD); b) Mediante escritura pública celebrada el quince de abril del dos mil dos, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, la compañía Conexecuador Conexiones en Comunicación y Publicidad Alternativa Cía. Ltda., cambió su denominación por la de DESARROLLO Y MANEJO DE PROYECTOS CONEXECUADORDMP CÍA. LTDA, dicha escritura se



NOTARIA
TERCERA



inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el doce de noviembre de dos mil dos, bajo el número tres mil setecientos cincuenta y nueve del tomo cien treinta y tres; c) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía DESARROLLO Y MANEJO DE PROYECTOS CONEXECUADORDMP CÍA. LTDA, celebrada el quince de agosto del año dos mil cinco, con el acuerdo unánime de sus socios, autorizó la cesión de participaciones del señor Diego Javier Ramírez Lara, socio de la compañía de acuerdo al siguiente detalle: c.1.- Cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de Santiago Paúl Montalvo Ortega; c.2.- cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de Mario Eduardo Ulloa Andrade. d) Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de julio del dos mil cinco, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado la compañía Desarrollo y Manejo de Proyectos CONEXECUADORDMP CÍA. LTDA. cambió su denominación por la de MANEJO Y DESARROLLO DE PROYECTOS MDPROJECTS CIA. LTDA., dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y siete de octubre de dos mil cinco, bajo el número dos mil setecientos ochenta y cinco del tomo ciento treinta y seis.- **CLÁUSULA TERCERA: CESION.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges Diego Javier Ramírez Lara y Beatriz Dolores Yépez Bardagi ceden a favor de los señores Santiago Paúl Montalvo Ortega y Mario Eduardo Ulloa Andrade, cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de acuerdo al detalle descrito en la cláusula de antecedentes del presente contrato, y de acuerdo a la autorización de la Junta General de Socios de la compañía, cuya copia certificada del Acta se agrega al presente instrumento como documento habilitante.. Por lo tanto el nuevo cuadro de integración de capital de la Compañía Manejo y Desarrollo de Proyectos MDPROJECTS Cía. Ltda., es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ACTUAL	TOTAL	PORCENTAJE %
Santiago Montalvo Ortega	100	150	150	37,50%
Mario Ulloa Andrade	100	150	150	37,50%
Soluciones Empresariales Solemprec S.A.	100	100	100	25%
TOTAL:		400	400	100%

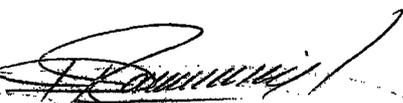
CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- El precio pactado por las cien (100) participaciones que los cónyuges Diego Javier Ramírez Lara y Béatriz Dolores Yépez Bardagi ceden a favor de Santiago Paúl Montalvo Ortega y Mario Eduardo Ulloa Andrade es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 20.000,00), los mismos que son pagados de la siguiente forma: a) Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00) que son entregados a LOS CEDENTES, en dinero en efectivo a la firma de la presente escritura, y que LOS CEDENTES declaran recibirlos a satisfacción, sin que se tenga que reclamar nada en el futuro por este concepto, y b) Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00) que serán entregados A LOS CEDENTES el diecisiete de mayo de dos mil seis.-

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía DESARROLLO Y MANEJO DE PROYECTOS CONEXECUADORMDP COMPAÑIA LIMITADA, en la actualidad MANEJO Y DESARROLLO DE PROYECTOS MDPROJECTS COMPAÑIA LIMITADA.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás



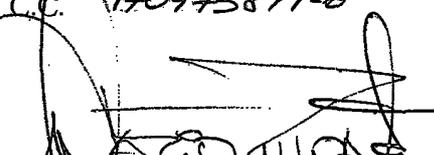
NOTARIA
TERCERA

cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Firmado
Abogada Gabriela Bedón Garzón, con matrícula profesional número nueve mil
setescientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la
minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el
otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del
caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez
de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mi el Notario, se ratifican y
firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. DIEGO JAVIER RAMIREZ LARA
C.C. 1706467485

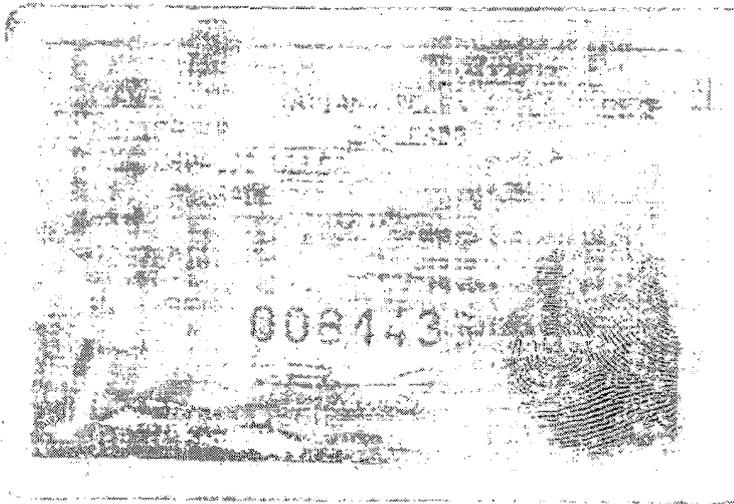
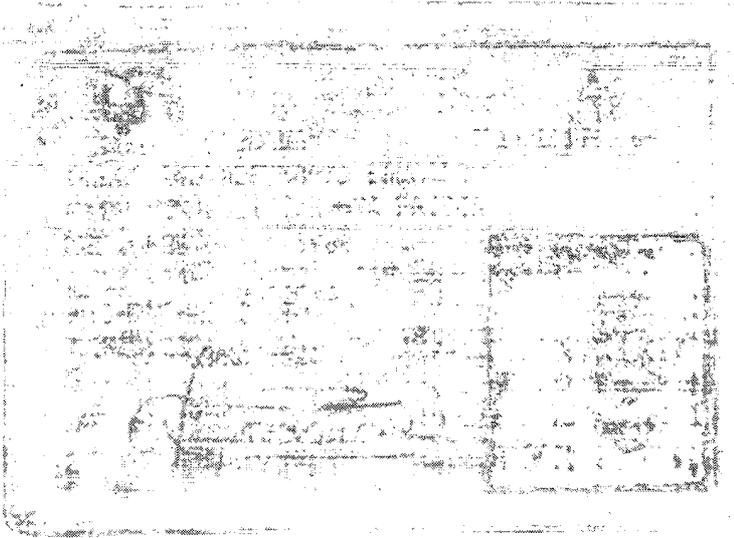

SRA. BEATRIZ DOLORES YEPEZ BARDAGI
C.C. 040074832-3


SR. SANTIAGO PAUL MONTALVO ORTEGA
C.C. 170973891-6


SR. MARIO EDUARDO ULLOA ANDRADE
C.C. 171021271-1




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

118-0305
NUMERO

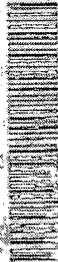
1710212711
CENJA

MULLCA ANDRADE MANO EDUARDO
APELACIONE PUNZONES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHALQUIPEZ
PARROQUIA

CAJON
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

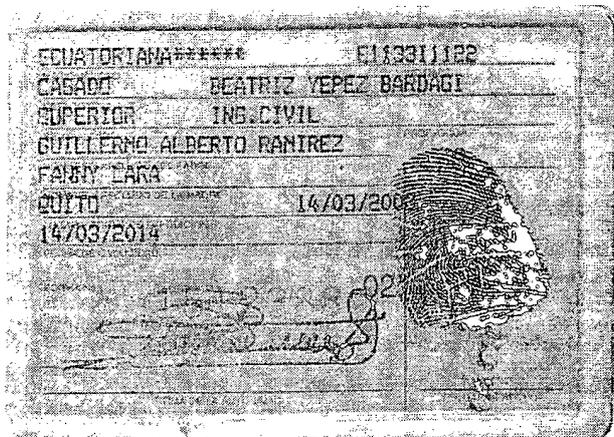
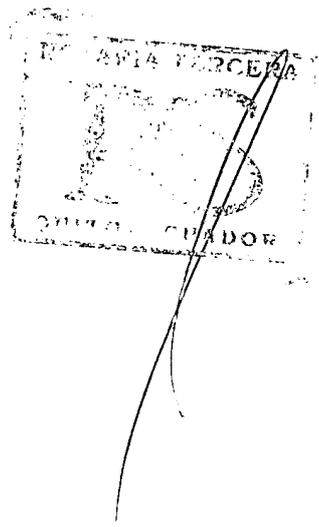
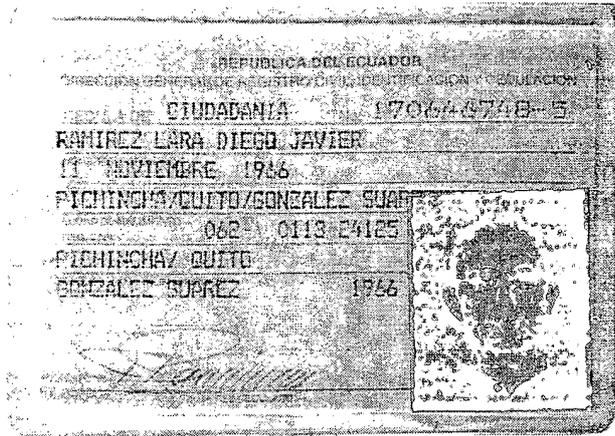


CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede, y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual soy té.

Quito

17 ABR 2006

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy té.
17 ABR 2006
Quito _____

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CANTON QUITO
 PARROQUIA PICHINCHA
 BENALCAZAR
 YEPES
 BEATRIZ DOLORES BARDAGI
 EMPLEADO PRIVADO
 05/08/2005
 REN 0650072
 FOLIO 104



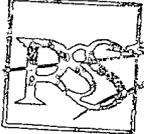
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CANTON QUITO
 PARROQUIA PICHINCHA
 BENALCAZAR
 YEPES
 BEATRIZ DOLORES BARDAGI
 EMPLEADO PRIVADO
 05/08/2005
 REN 0650072
 FOLIO 104

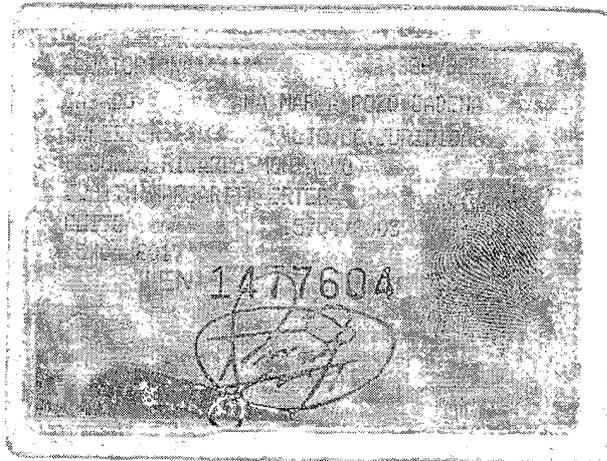
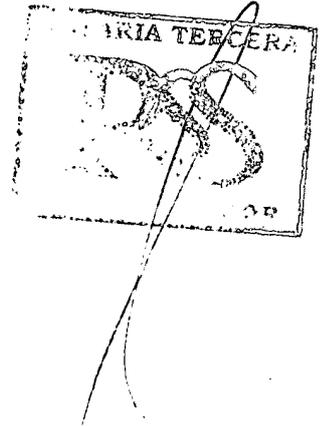
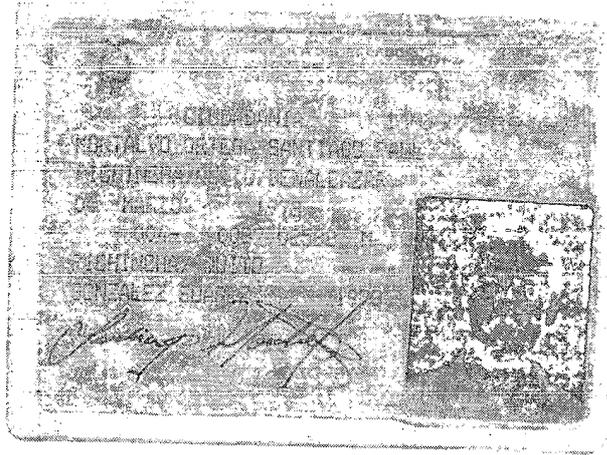
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 95-0199 NUMERO 0400748323 CEDULA
 YEPEZ BARDAGI BEATRIZ DOLORES
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 BENALCAZAR PARROQUIA PICHINCHA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy té.

Quito 17 ABR 2006


 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede, y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy té.

17 ABR 2006



DR. ROBERTO SALGADO SALANDO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DESARROLLO Y MANEJO DE PROYECTOS CONEXECUADOR DMP
CIA. LTDA., CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2005**

En Quito, a los 15 días del mes de agosto del año 2005, a las 15H30 en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Amazonas 3655 y Juan Pablo Sanz edificio Antisana 1 oficina 603, se reúnen los siguientes socios:

El señor Santiago Montalvo Ortega, propietario de CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Mario Ulloa Andrade, propietario de CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Diego Ramírez Lara, propietario de CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; La compañía SOLUCIONES EMPRESARIALES SOLEMPREC S.A., debidamente representada por su Gerente General y como tal representante legal el señor Gonzalo Páez Parral, propietaria de CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios presentes conforman el cien por ciento del capital social de la compañía.

Preside la Junta el señor Santiago Montalvo Ortega, y actúa como secretaria Ad-Hoc la señorita María José Trujillo Jaramillo.

El orden del día es el siguiente:

**1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESION DE PARTICIPACIONES
QUE REALIZA EL SEÑOR DIEGO JAVIER RAMÍREZ LARA.**

Los miembros de la Junta manifiestan su conformidad con los puntos a tratarse por lo que, sobre la base del artículo 238 de la Ley de Compañías se instala la presente Junta Universal Extraordinaria de Socios.

**1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESION DE PARTICIPACIONES
QUE REALIZA EL SEÑOR DIEGO JAVIER RAMÍREZ LARA.**

Una vez analizado el punto a tratarse, los miembros de la Junta, acuerdan por unanimidad, aprobar la cesión de participaciones que realiza el señor Diego Javier Ramírez Lara de las 100 participaciones que mantiene en el capital social de la compañía, equivalente al 25% del Capital Social, a favor de los señores Santiago Paúl Montalvo Ortega, y Mario Eduardo Ulloa Andrade, de acuerdo al siguiente detalle:

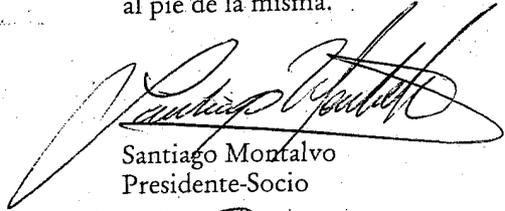
- Al señor Santiago Paúl Montalvo Ortega, 50 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- Al señor Mario Eduardo Ulloa Andrade, 50 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

J

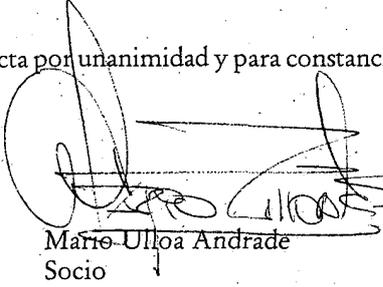
Agotados los puntos del orden del día, la presidencia concede un receso de quince minutos, a fin de que secretaria proceda a elaborar el acta respectiva.

Siendo las 16:30, y una vez constatada la presencia del quórum inicial, la presidencia reinstala la sesión y procede a dar lectura del acta elaborada por Secretaría.

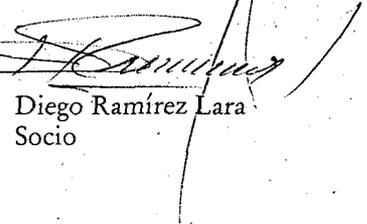
Los asistentes aprueban el texto del acta por unanimidad y para constancia de lo anterior suscriben al pie de la misma.



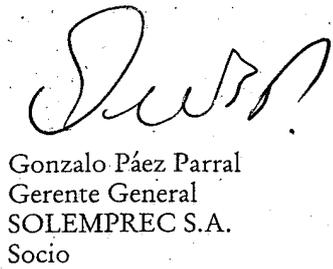
Santiago Montalvo
Presidente-Socio



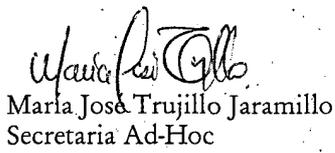
Mario Ulloa Andrade
Socio



Diego Ramírez Lara
Socio



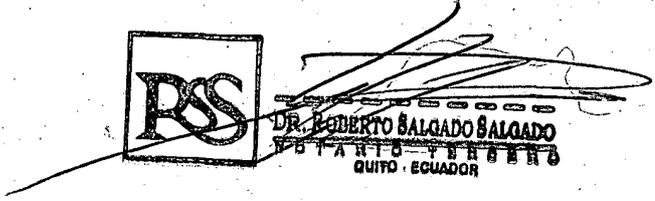
Gonzalo Páez Parral
Gerente General
SOLEMPREC S.A.
Socio



María José Trujillo Jaramillo
Secretaria Ad-Hoc



Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones otorgado por Diego Javier Ramírez Lara y señora a favor de Santiago Paúl Montalvo Ortega y Mario Eduardo Ulloa Andrade, sellada y firmada en Quito, diecisiete de abril del dos mil seis.—



DR. ROBERTO BALGADO BALGADO
NOTARIO PÚBLICO
QUITO - ECUADOR





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía actualmente denominada "MANEJO DESARROLLO DE PROYECTOS MDPROJECTS CÍA. LTDA.", celebrada en la Notaría Trigesima Novena del cantón Quito el treinta y uno de octubre del año dos mil, tomé nota de la presente escritura de Cesión de participaciones celebrada el diecisiete de abril de año dos mil seis, ante el Notario Tercero del cantón Quito, por la cual el señor Diego Javier Ramírez Lara y su cónyuge señora Beatriz Dolores Yépez ceden cincuenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Santiago Paúl Montalvo Ortega y Cincuenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Mario Eduardo Ulloa Andrade.- Firmada y sellada en Quito, a tres de mayo del año dos mil seis.



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesima Novena
Cantón Quito





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :3578 del Registro Mercantil de veintidós de Noviembre del dos mil, fs 4067, tomo 131, número 3759 del Registro Mercantil de doce de Noviembre del dos mil dos, a fs 3292 vta, tomo 133, y número 2785 del Registro Mercantil de veintisiete de Octubre del dos mil cinco, a fs 2411, tomo 136 correspondiente a la compañía "MANEJO Y DESARROLLO DE PROYECTOS MDPROJECTS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, ocho de Mayo de dos mil seis. EL REGISTRADOR.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng